

Dependencia: Presidencia Municipal

Departamento: Tesorería Municipal

No. De Oficio TM/06/01/2022

Guadalcázar, S.L.P. A 26 De Enero del 2022

C. JESÚS ARMANDO ALMENDAREZ LOREDO

PRESENTE.-

En atención a la solicitud de información número 240473322000001 con fecha 10 de Enero del 2022, donde solicitan información referida a "A) Solicito se expida un tanto de copia simple y/o digital de las condiciones generales de trabajo y/o contrato colectivo vigente celebrado entre esta institución y sus trabajadores, B) Cuantos días de sueldo paga esa institución a sus trabajadores por concepto de aguinaldo, C) Que porcentaje otorga esa institución por concepto de prima vacacional, D) Informe si existe pactado un requisito específico para que un trabajador acceda a una pensión por jubilación o por años de servicio, E) Informe si existe pactada alguna presentación específica para que un beneficiario acceda a una pensión por viudez" Sic;

Por este conducto y en atención a los principios de máxima publicidad y transparencia hago de su conocimiento los datos solicitados, de conformidad con los registros y el marco normativo aplicable al Municipio de Guadalcázar, S.L.P. como a continuación se describen:

- a) Informamos que el Municipio de Guadalcázar no cuenta con un contrato colectivo de trabajo; por tanto, las condiciones generales de trabajo son las establecidas en la Ley Federal y en la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Publicación del Estado de San Luis Potosí.
- b) Los días de aguinaldo se establecen por acuerdo de cabildo y el último ejercicio fueron de 75 días de aguinaldo.
- c) De conformidad con el Art 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; el porcentaje de prima vacacional equivalen al 40% del salario de los días correspondientes a cada prima.

Unidad que avanza y transforma

Jardín Hidalgo No. 2 Centro. C. P. 78870

Tel. 486 567 6116

www.guadalcazarslp.gob.mx
secretariageneral@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE
GUADALCÁZAR



H. AYUNTAMIENTO
GUADALCÁZAR
"Unidad que avanza y transforma"
2021-2024

- d) No existe pactado ningún requisito específico para que un trabajador acceda a una pensión por jubilación o por años de servicio, además de aquellos que marcan la Ley al respecto.
- e) No existe pactada ninguna presentación específica para que un beneficiario acceda a una pensión por viudez, además de aquellos que marca la Ley al respecto.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, le reiteramos que el Municipio de Guadalcázar está comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que, en caso de no ser la información esperada, la invitamos a que amplíe y especifique su solicitud de información.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

L.A. GUMARO VERDÍN P



TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
GUADALCÁZAR
DE GUADALCÁZAR S.L.P.
"Unidad que avanza y transforma"
2021-2024

Unidad que avanza y transforma

Jardín Hidalgo No. 2 Centro. C. P. 78870
Tel. 486 567 6116

www.guadalcazarslp.gob.mx
secretariageneral@gmail.com